ACTA PARCIAL No. 001

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG CD 026 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026.

LUGAR Y FECHA:	Ocaña, 16 de febrero de 2026
ASISTENTES:	JOHANA MARCELA ASCANIO ANGARITA, Secretaria Jurídica Municipal, Supervisora YESID ALEJANDRO AREVALO GUERRERO, Contratista
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS, ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.
PERÍODO A COBRAR:	DEL 13 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2026

DESARROLLO: Se recibe a satisfacción las actividades ejecutadas del 13 de enero al 12 de febrero de 2026, en el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SG CD 026 de fecha 13 de enero de 2026, del contrato en mención.

I. VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$19.200.000
II. PAGOS REALIZADOS	$-0-
III. VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$3.200.000
IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$16.000.000

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron.

JOHANA MARCELA ASCANIO ANGARITA
Secretaria Jurídica Municipal
Supervisora

YESID ALEJANDRO AREVALO GUERRERO
Contratista

- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO (TLC).

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del objeto, cuantía y la modalidad de selección de contratistas, el presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdos comerciales razón por la cual no se debe realizar el análisis definido en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 Posibles oferentes:

A nivel Municipal:

Teniendo en cuenta las actividades y obligaciones contractuales a desarrollar en virtud del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el Municipio requiere contratar personas naturales que tengan la capacidad, idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto contractual.

Es importante anotar que en el Municipio la capacidad de oferta laboral es muy baja en relación con las actividades que se desarrollan en una entidad pública debido a que las personas que se han vinculado al mundo laboral prestan sus servicios técnicos o asistenciales en las empresas o micro-empresas o en alguna de sus subcontratistas o filiales, han estructurado negocios propios, se han desarrollado en el campo agropecuario, ganadero, artístico y cultural.

Adicionalmente y como consecuencia del valor de los honorarios definidos por el Municipio de Ocaña-Norte de Santander, es complejo que profesionales especializados y con suficiente